

REQUISITOS PARA TRASLADO DE RESTOS

- 1- SOLICITAR ACTA DE DEFUNCION AL REGISTRO CIVIL
- 2- LLEVAR EL ACTA AL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE EXTIENDAN LOS PERMISOS DE SALUD CORRESPONDIENTES PARA LA EXHUMACION E INHUMACION DE LOS RESTOS.
- 3- CARTA DEL CEMENTERIO DONDE SERAN TRASLADADOS LOS RESTOS DE QUE ESTAN DE ACUERDO EN RECIBIRLOS
- 4- CARTA DEL ARRENDATARIO DE LA BOVEDA DE QUE ESTA DE ACUERDO EN RECIBIRLOS.
- 5- AUTORIZACION DEL ARRENDATARIO DE LA BOVEDA PARA LA EXHUMACION, DEBE PRESENTAR LA CEDULA DE IDENTIDAD
- 6- PAGAR EL DERECHO DE EXHUMACION Y PONER AL DIA LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO.
- 7- AVISAR UN DIA ANTES DE LA EXHUMACION.
- 8- LAS EXHUMACIONES SE LLEVAN A CABO DE LUNES A VIERNES A LA 8:30 A.M.

LA ADMINISTRACION

